



Decreto de la Villa de Celugo a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento Const. de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Castellanos, Abogado de los Tribunales Nacionales, Alcalde Const., Dijo: Que el arrendatario del cuatro por ciento, acaba de pasar con esta misma fta. a la Corporacion el precedente officio y relacion q. le acompaña; y en su virtud p. la fijacion de precios a los frutos q. contiene, queriendo proceder a ello con el mejor acierto esta Municipalidad, acuerda: Se proceda desde luego a evacuar otros. aprecio, tomando p. ello las noticias y conocimientos devidos, pasando al indicado arrendatario relacion igual a la preced. y q. lo interesa en su comunicacion, y de como asi lo acordaron y firman sus Srs., yo el Sr. D. Doy

*[Large decorative flourish]*

Alonso Alvarez Castellanos

Fran. Luis Lomero

Pedro Torres Hidalgo

Alonso Anillo Damian Garcia Bonillo

